

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintiuno (21) de julio dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2021-0847

Se recibió, la solicitud de tutela presentada por **LUZ ESPERANZA VARGAS GALINDO** en contra de **E.P.S FAMISANAR**

Dicha solicitud pretende garantizar y proteger los derechos fundamentales a la vida, la salud, y a una vida digna

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

ADMITIR el trámite de la tutela presentada por **LUZ ESPERANZA VARGAS GALINDO** en contra de **E.P.S FAMISANAR**

Comunicar como parte pasiva al **FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL, IPS UNIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA INTEGRAL SAS Y ADRES**, para que se pronuncie sobre la acción promovida.

Comuníquese a la **E.P.S famisanar**, para que en el término no mayor a un (1) día envíe a este Despacho Judicial copias sobre las autorizaciones de los servicios reclamadas por el actor, y se manifieste acerca de los hechos objeto de esta acción constitucional, allegue pruebas que pretenda hacer valer para su defensa, remita el acto administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del acto que nos ocupa:

Envíese copia de la solicitud de tutela, para que conteste lo que crea conveniente.

Por secretaria ofíciase a la **E.P.S famisanar**, para acredite la representación legal

Término para aportar los documentos solicitados un (1) día.

Téngase como prueba, las solicitadas en el escrito introductorio que ofrezcan merito probatorio, que pretendan hacer valer las partes, en el caso de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**27337cb40e61d7c5026adbcd1f45e6bc3018e24aaef76e7a21c3
021fb593f257**

Documento generado en 21/07/2021 07:33:37 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>